



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las ligas del país a participar en el **“Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”**, a realizarse en la ciudad de Cali del 11 al 12 de junio de 2022.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de el **“Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”**, estará a cargo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas (LIVAS).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en las piscinas Alberto Galindo Herrera. Calle 5B No 34-51 - Cali.

Celular: 3127209549

E-mail: ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. Ramiro Velasco Velasco.

2.2 Director General de la Organización: Sra. Sandra Mutis.

2.3 Juez Árbitro Principal Federado: Sr. Juan Camilo Zapata.

2.4 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes.

2.5 Dirección Médica: SAMU AMBULANCIAS

2.6 Responsable de la Organización: Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas (LIVAS).

2.7 Jurado: Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el congreso informativo.

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

- 2.8.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **06 de junio de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.8.3** Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

3. ESCENARIO:

Las Competencias del **"Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático"** se desarrollarán en las Piscinas Alberto Galindo Herrera.

- 3.1** Para la realización de el **"Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático"**, se ha tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más rigurosas medidas de Bio-seguridad para los atletas, entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el decreto 1408 de noviembre de 2021.
- 3.2** Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de piscina y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación del carné de



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.

- 3.3** Se permite informar que debemos mantener los estrictos controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra Federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación del carné de vacunación y control de los sitios donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.
- 3.4** El formato consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al Comité Organizador, a Fedecas, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con la COVID 19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo PDF por delegación, antes del **10 de junio de 2022**.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución N° 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS por equipo	\$ 1.065.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha Fedecas, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **26 de mayo de 2022, antes de las 03:00 p.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas Fedecas; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Mayo 26.
Pago Inscripción Campeonatos Interligas	Junio 02.
Cierre de Inscripciones	Junio 04.

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse a nombre de la LIVAS en la **Cuenta de AHORROS de BANCOLOMBIA No. 81381920739**. Se debe enviar copia de la Consignación y copia del Rut del Club al correo electrónico ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com, especificando el Club que realiza la consignación, detallando listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS: Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022), la cual debe ser enviada a través de su Liga.*

5.3 Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

- identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 21 de mayo de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1568 de 2.017). La cual debe ser enviada a través de su Liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 50% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.
- 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, estipulado por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberá ser enviado por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **09 de junio de 2022** a las 02:00 p. m.
- 6.2 Congreso Informativo:** Se realizará el **10 de junio de 2022** en las instalaciones de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, a las 06:00 p. m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club
- 6.3 Reunión de Jueces:** Se realizará el **10 de junio de 2022** en las instalaciones de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, a las 07:00 p. m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.
- 7. PREMIACIÓN:**
- 7.1** Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla de bronce.
- 7.2** Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:
- ❖ Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.
 - ❖ Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.



RESOLUCIÓN No. 1955 13 de mayo de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático”

- ❖ Valla menos vencida de cada categoría: En caso de empate de dos o más equipos tendrá prelación el equipo que mantenga por mayor tiempo su cancha sin recibir el primer gol en el evento

8. REGLAMENTACIÓN:

- 8.1** La presente convocatoria adopta el reglamento **CMAS RUGBY INTERNATIONAL RULES**.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario